

(Enatep SpA)”, RUT. 76.279.769-0 contenida en la resolución exenta N° 10.085 de 19 de diciembre de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.750 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.750 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Capacitaciones Laborales Certike Limitada (Certike Ltda.)”, RUT 76.230.828-2 contenida en la resolución exenta N° 1.925 de 22 de marzo de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.751 EXENTA DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.751 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Capacitación Global E-Learning Limitada (Global E-Learning)”, RUT 76.200.377-5 contenida en la resolución exenta N° 7.574 de 30 de agosto de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.752 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.752 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Servicios de Capacitación Impacto Limitada (Impacto Limitada)”, RUT 76.091.253-0 contenida en la resolución exenta N° 5.778 de 16 de junio de 2010, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.753 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.753 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Jorge Javier Arellano Pino E.I.R.L. (Trainer Capacitación)”, RUT 76.046.667-0 contenida en la resolución exenta N° 2.235 de 13 de abril de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.754 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.754 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Sociedad Educacional Esperanza Joven S.A. (Centro de Formación Técnica Esperanza Joven)”, RUT 99.573.190-8 contenida en la resolución exenta N° 1.591 de 8 de agosto de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.755 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.755 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Fuenzalida y Tapia Limitada (C3 Capacitación Ltda.)”, RUT 76.114.795-1 contenida en la resolución exenta N°

5.700 de 19 de junio de 2012, modificada por resolución exenta N° 8.538 de fecha 25 de octubre de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).|

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.756 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.756 de 15 de julio de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Centro Desarrollo para la Acción Limitada (Cenda Ltda.)”, RUT 77.574.940-7 contenida en la resolución exenta N° 2.146 de 14 de septiembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 3, del Art. 21 de la Ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.851 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.851 de 21 de julio de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad “Simcap Capacitaciones Limitada”, RUT N° 76.202.350-0 contenida en resolución exenta 3.090, de fecha 19 de junio de 2014.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.854 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.854 de 21 de julio de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad “Balanced Training SpA” RUT N° 76.139.648-K contenida en resolución exenta N° 2.848 de 5 de junio de 2014, de este Servicio Nacional.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.855 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 3.855 de 21 de julio de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Asesoría y Capacitación Elena Castro Acuña E.I.R.L.”, RUT N° 76.270.982-1 contenida en resolución exenta N° 3.089 de 19 de junio de 2014.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 1.618.- La Reina, 28 de julio de 2014.- Vistos: El Acuerdo N° 2.724, de fecha 25 de julio de 2014, del Concejo Municipal, que aprueba modificación a la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; el decreto alcaldicio N° 2.170, de fecha 25 de noviembre de 2013, que fija texto refundido de la ordenanza mencionada; decreto alcaldicio N° 2.228, de fecha 29 de noviembre de 2013, que modifica la ordenanza antes mencionada; lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63 y 65 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1. Modifícase la Ordenanza de la Comuna de la Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.170, de fecha 25

de noviembre de 2013, en el sentido de agregar en el punto N° 13, del artículo décimo quinto, del Título VIII "Derechos por Concesiones o Permisos Relativos a la Urbanización y Construcción", que los Certificados de Número estarán exentos de cobro cuando se refieran a certificaciones derivadas del cambio de nombre de la Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco, Ex - Larraín. Dicha exención será válida hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por decreto alcaldicio N° 2.170, de fecha 25 de noviembre de 2013, y modificado por decreto alcaldicio N° 2.228, de fecha 29 de noviembre de 2013.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Raúl Donckaster Fernández, Alcalde.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud. conforme a su original.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

POSTERGA POR TRES MESES PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES QUE SEÑALA

Núm. 2.454.- Concón, 5 de agosto de 2014.- Vistos:

- a) El decreto alcaldicio N° 2.509, de fecha 30.12.11, que adjudica y da inicio a la Modificación del I.P.T. "Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Concón".
- b) El ordinario N° 101/2014, de fecha 18 de junio de 2014, de la Sra. Secretaria Municipal a Srs. Concejales, informando acuerdos de Concejo tomados en reunión ordinaria N° 17 de fecha 18 de junio 2014 que consigna el acuerdo de Concejo N° 134: Se aprueba la postergación de permisos de construcciones de una altura superior a 15 metros medidos desde el suelo natural al polígono 1 de vértice A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A, de la zona H-2 vigente en plano A.U.03/2014, correspondiente a los derechos loteos Concón Sur, Villa Concón 2, Villa Aconcagua y Las Gaviotas.
- c) El Ord. alcaldicio N° 852, de fecha 19.06.14, que solicita autorización previa de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la V Región para iniciar aplicación del Art. 117° de la LGUC y Art. 1.4.18° de la OGUC al polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A inscrito en la zona H-2 graficado en el plano A.U.03/2014.
- d) El Ord. alcaldicio N° 951 de fecha 14.07.14, que anexa copia del Ord. N° 424/14, que remite el Informe Ambiental del estudio "Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Concón".
- e) El Ord. N° 1.935 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, de fecha 21.07.14, que responde solicitud de informe favorable, según el artículo 117° LGUC sobre postergación de permisos en polígono de la Zona H-2 del Plan Regulador Comunal Vigente comuna de Concón.
- f) El Ord. N° 2.052 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, de fecha 29.07.2014, que se pronuncia en relación a solicitud de informe favorable, según el artículo 117° LGUC sobre postergación de permisos en polígono de la Zona H-2 del Plan Regulador Comunal Vigente comuna de Concón.
- g) Las facultades que otorga el artículo 117° del DFL 458/75 (MINVU) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- h) Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1. Postérguese por tres (3) meses los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones al A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A graficado en el plano A.U.03/2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 1.4.1° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a partir de la publicación de este decreto y del Ord. N° 2.052 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, de fecha 29.07.2014, en el Diario Oficial.
2. Infórmese a la comunidad con la exhibición en el mural de acceso del Edificio Municipal, en mesón de Atención de Dirección de Obras Municipales el presente decreto y los planos que forman parte de él.
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, diario de mayor circulación en la comuna y la página web municipal (www.concon.cl) y archívese.- Oscar Sumonte González, Alcalde.- María Liliana Espinoza Godoy, Secretaria Municipal.

Ord: N° 2.052

Ant.: - Ord. N° 852 de fecha 19 de junio de 2014.

- Ord. N° 951 de fecha 14 de julio de 2014; adjunta Ord. N° 424 de fecha 21 de marzo de 2014 que ingresa Informe Ambiental.

Mat.: Se pronuncia en relación a solicitud de informe favorable, **artículo 117° LGUC** sobre postergación de permisos, en un polígono de la **Zona H2** del Plan Regulador Comunal vigente, en la **comuna de Concón**.

Valparaíso, 29 de julio de 2014.

De : Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

A : Alcalde Municipalidad de Concón.

1. Mediante Ord. 852/2014 citado en antecedentes, se ha requerido el informe de esta Secretaría Regional Ministerial establecido en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, relativo a la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en los términos que allí se establecen.
2. En particular, la solicitud corresponde a la postergación de permisos de construcciones de una altura superior a 15 (m) medidos desde el suelo natural, para el área comprendida al interior del polígono graficado en Plano A.U. 03/2014 adjunto a la solicitud, determinado por los vértices y superficie que a continuación se indican:

POLÍGONO DE APLICACIÓN	VÉRTICES	SUPERFICIE
POLÍGONO 1	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A	74,67 (Ha)

3. La solicitud en análisis, tiene su fundamento en las siguientes situaciones que se exponen en el oficio ordinario N° 852 de fecha 19.06.2014 del Alcalde de Concón:
 - 3.1 Hay sectores en la comuna de Concón que aún se rigen por el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar heredado (DS 329/80 MINVU), quedando la Zona H-2 con la antigua normativa, que no responde a la visión de ciudad anhelada por la comuna de Concón; la cual está siendo actualizada, a fin de respetar los lineamientos comunales recogidos por la ciudadanía, autoridades técnicas y políticas. Se tiene conocimiento de que el territorio de la meseta central de Concón se encuentra actualmente bajo una presión inmobiliaria que se contrapone con las decisiones de desarrollo urbano local.
 - 3.2 Actualmente existe la preocupación por la libre densidad y altura, la cual está acotada por la rasante otorgada a la Zona H-2, zona que ocupa gran parte de la meseta central de la comuna con posibilidad de realizar edificaciones por medio de la fusión de lotes. Un proyecto de edificación en altura en este sector disiente de la planificación propuesta para esta zona.
 - 3.3 En este sentido, la Municipalidad de Concón ha estimado necesario e imprescindible postergar los permisos de construcciones en el Polígono 1 graficado en plano A.U. 03/2014.
 - 3.4 El estudio de "Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Concón", proyecta para este sector una altura máxima de 15 metros, por lo que se solicita dejar señalado que esta solicitud de Postergación de Permisos pueda permitir presentar proyectos que se encuentren dentro de los límites de altura que se están planificando.
4. Al respecto, analizados los antecedentes del caso, conforme a la normativa de urbanismo y construcciones vigente, aplicable a la materia, es del caso señalar lo siguiente:
 - 4.1 El artículo 117° de la LGUC establece que los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones **podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses**, cuando el sector de ubicación del terreno **esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, aprobados por resolución del alcalde**. Esta postergación **deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo**. En caso necesario, el citado **plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses**. La prórroga se dispondrá por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado